



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2019-MPSM

Tarapoto, 08 de febrero de 2019

**VISTO**, el Informe N° 049-2019-GPP-MPSM de fecha 06.02.2019; numeral 1); donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2019; Y CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019/MPSM de fecha 03.01.2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2019; por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES y 00/100 Soles (S/ 42'561,033.00).

**Segundo.-** Que, el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público” de fecha 16-09-2018; y el artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

**Tercero.-** Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de enero 2019; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 “Recursos Directamente Recaudados” y 5 “recursos Determinados”; así como las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las actividades y/o proyectos.

**Cuarto.-** De conformidad al artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del artículo 30º de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01; y las atribuciones establecido en el Art. 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades”.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; así como las notas modificatorias no consideradas en dicho anexo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de enero 2019.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c  
GPP  
-Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde